



RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 235/2006, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados provisionales de ayudas concedidas por prestaciones de acción social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2010.

Mediante Decreto 235/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de 20 de octubre de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 220, de 8 de noviembre de 2011), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2010.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto 235/2006, una vez estudiadas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.— Resolver con carácter provisional la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2010, efectuada por Orden 20 de octubre de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» nº 220, de 8 de noviembre de 2011)

Segundo.— Exponer los listados provisionales de ayudas concedidas y denegadas, en los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (www.educaragon.org) a partir del mismo día que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.— Los importes que se hacen públicos, corresponden a la cuantía máxima que correspondería a cada uno de los solicitantes en relación con los tipos de ayudas que han solicitado, a la que habrá que aplicar en su caso, el índice reductor previsto en el Decreto 235/2006, por el que se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor del personal docente no universitario. Dichos importes requerirán la fiscalización favorable de la Intervención General para su perfeccionamiento.

Cuarto.— A partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», los interesados podrán efectuar en los diez días hábiles siguientes, las alegaciones que estimen oportunas ante esta Dirección General.

Zaragoza, 10 de abril de 2012.

**El Director General de Gestión de Personal,
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**